

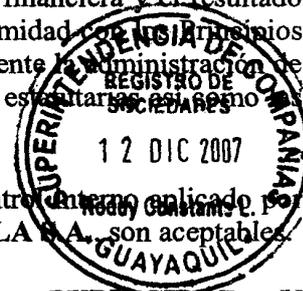
Guayaquil, 30 de Noviembre del 2007

INFORME DE COMISARIO

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES ECUAVALLA S.A.

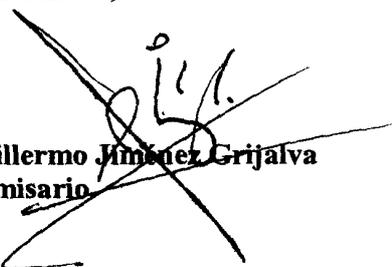
En cumplimiento a las atribuciones de Comisario de **PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES ECUAVALLA S.A.**, presento a la Junta General de Accionistas el informe correspondiente al 31 de Diciembre del 2006 que se resume así:

- Hemos revisado el Balance General de **PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES ECUAVALLA S.A.**, compañía dedicada a la Publicidad al 31 de Diciembre del 2006 y el correspondiente Estado de Resultados a esa fecha. Estos Estados Financieros y sobre cumplimiento por parte de la administración de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.
- El examen se realizó a base de prueba de evidencia y soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de los Principios Contables de General Aceptación, como una evaluación general de los Estados Financieros considerando que este análisis prevé una base razonable para expresar una opinión.
- En mi opinión los Estados Financieros de **PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES ECUAVALLA S.A.**, examinados están de acorde de los registros contables, presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2006 de conformidad con los Principios Contables Generalmente Aceptados en el Ecuador, igualmente la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales y estatutarias y resoluciones de la Junta General de Directorio.
- Así mismo la información que los procedimientos de control interno aplicados a **PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES ECUAVALLA S.A.** son aceptables.
- Durante el ejercicio fiscal 2006, la compañía **PUBLICIDAD Y REPRESENTACIONES ECUAVALLA S. A.**, registra una Utilidad Neta de US \$ 13.373,07 después de Participación de Trabajadores e Impuesto a la Renta.



- Con lo expresado anteriormente hemos cumplido a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente, considerando que el desenvolvimiento de la compañía esta ajustado a la norma de buena administración.

Atentamente,


Guillermo Jiménez Grijalva
Comisario

